



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
29º período de sesiones
15 a 26 de enero de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Malí

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Metodología y proceso de consulta	4
III. Evolución del marco normativo e institucional (2013-2017)	4
A. Constitución	4
B. Instrumentos internacionales	5
C. Armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales	5
D. Políticas públicas y estrategias nacionales	6
IV. Administración de justicia y derecho penal internacional	7
V. Estado de derecho, democracia y paz	8
VI. Lucha contra la impunidad y justicia de transición	8
VII. Lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional	9
VIII. Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos	9
IX. Promoción y protección de los derechos humanos (2013-2017)	10
A. Derechos civiles y políticos	10
B. Derechos económicos, sociales y culturales	10
C. Derechos y empoderamiento de la mujer e igualdad de género	11
D. Derechos del niño	12
E. Derecho internacional humanitario	12
X. Cooperación con la comunidad internacional en el contexto de la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones y los compromisos derivados del Examen Periódico Universal	24
XI. Logros y mejores prácticas	24
XII. Dificultades y limitaciones	24
XIII. Repercusión de la crisis multidimensional sobre la situación de los derechos humanos en Malí ...	25
XIV. Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel	25
XV. Expectativas en materia de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica	26
XVI. Conclusión	26

Siglas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNRDRE	Comité Nacional para el Restablecimiento de la Democracia y la Restauración del Estado
CPI	Corte Penal Internacional
EID	Espacio de Interpelación Democrática
EPU	Examen Periódico Universal
FAMA	Fuerzas Armadas de Malí
MINUSMA	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIF	Organización Internacional de la Francofonía
ONG	organización no gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

I. Introducción

1. La presentación del informe nacional correspondiente al tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) tiene lugar en un contexto caracterizado por la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel, que contiene cláusulas relativas a la promoción de una verdadera reconciliación nacional sobre la base de elementos como el establecimiento de mecanismos de justicia de transición; la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad; la denegación de la amnistía a los autores de esos delitos y de violaciones graves de los derechos humanos, como la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños; la consolidación del poder judicial a fin de garantizar el estado de derecho en todo el país; y la reforma profunda de la justicia para hacerla más aplicable, mejorar su desempeño y poner fin a la impunidad.

2. En el presente informe se describe la evolución del contexto nacional en la promoción y la protección de los derechos humanos durante los últimos cinco años. Se presenta y analiza el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y los compromisos contraídos en el marco del examen de 2013; los mecanismos de protección de los derechos humanos, los progresos y las mejores prácticas, así como las limitaciones en la promoción y protección de los derechos humanos.

3. En el informe también se formula una serie de recomendaciones para apoyar el compromiso de Malí con una solución pacífica del conflicto armado, en un entorno respetuoso de los derechos humanos y el estado de derecho.

II. Metodología y proceso de consulta

4. El presente informe se basa en las entrevistas cualitativas realizadas con las estructuras del Estado, los organismos públicos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, así como en un estudio de la documentación pertinente. Se centra principalmente en los progresos y los problemas registrados desde el segundo ciclo del examen de Malí.

5. La División de Derechos Humanos y Protección de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) apoyó la elaboración del proyecto de informe nacional correspondiente al tercer ciclo del EPU. El 5 de octubre de 2017 se realizó un curso práctico con la participación de representantes de los departamentos ministeriales, los organismos públicos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Defensor del Pueblo y las organizaciones de la sociedad civil para validar el proyecto de informe nacional. La Organización Internacional de la Francofonía (OIF) prestó apoyo a Malí para la finalización del informe nacional. El Comité de Seguimiento de la Preparación del Informe Nacional para el EPU, establecido de conformidad con el Decreto núm. 2017-0800/PM-RM, de 19 de septiembre de 2017, preparó la versión definitiva del informe nacional, que se presentó al Consejo de Ministros para su aprobación.

III. Evolución del marco normativo e institucional (2013-2017)

A. Constitución

6. La Constitución reconoce y garantiza en su título primero todas las categorías de derechos humanos. También prevé mecanismos establecidos mediante un poder judicial independiente de los poderes ejecutivo y legislativo del Gobierno y un Tribunal Constitucional, que garantiza los derechos humanos fundamentales y las libertades públicas.

7. Pese a los avances logrados, las prácticas institucionales pusieron de relieve algunas deficiencias de la ley orgánica que dieron lugar a su revisión. Mediante el Decreto núm. 2016-0235/PM-RM, de 20 de abril de 2016, se estableció un comité de expertos encargado de la revisión de la Constitución a fin de elaborar un anteproyecto de ley que

abordara las deficiencias de la Constitución, basándose en particular en las cláusulas del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel y la experiencia de los anteriores intentos de revisión de la Constitución.

8. De resultados de la labor realizada por el comité, la Asamblea Nacional aprobó la Ley núm. 2017-031/AN-RM, de 2 de junio de 2017, relativa a la revisión de la Constitución, y el Decreto núm. 2017-0448/P-RM, de 7 de junio de 2017, que convocó al Colegio Electoral el 9 de julio de 2017 para que se pronunciara acerca de la ley mencionada por medio de un *referendum*. Tras consultar con las fuerzas vivas de la nación, el Presidente de la República decidió aplazar la celebración del *referendum*.

B. Instrumentos internacionales

9. Durante el período que se examina, Malí ha continuado el proceso de ratificación y adhesión. Así pues, ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos¹:

- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada el 28 de septiembre de 1954 en Nueva York (Ley núm. 2015-056, de 31 de diciembre de 2015, y Decreto núm. 2015-0866/P-RM, de 31 de diciembre de 2015, relativos a la adhesión);
- Convención para Reducir los Casos de Apatridia, aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada el 30 de agosto de 1961 en Nueva York (Ley núm. 2015-057, de 31 de diciembre de 2015, y Decreto núm. 2015-0881/P-RM, de 31 de diciembre de 2015, relativos a la adhesión);
- Protocolo núm. 29 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, aprobado el 11 de junio de 2014 en Ginebra, en la 103ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ley núm. 2015-061, de 31 de diciembre de 2015, por la que se ratifica la Disposición Legislativa núm. 2015-029/P-RM, de 23 de septiembre de 2015, que autoriza la ratificación del mencionado Protocolo, y Decreto núm. 2015-0645/P-RM, de 19 de octubre de 2015, que lo ratifica);
- Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155) y su Protocolo núm. 155 relativo al Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981, aprobados, respectivamente, el 22 de junio de 1981 y el 3 de junio de 2002 en Ginebra en las reuniones 67ª y 90ª de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ley núm. 2015-065, de 31 de diciembre de 2015, por la que se ratifica la Disposición Legislativa núm. 2015-035/P-RM, de 23 de septiembre de 2015, que autoriza la adhesión al mencionado Convenio, y Decreto núm. 2015-0644/P-RM, de 19 de octubre de 2015, sobre la adhesión).

C. Armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales

10. El Gobierno ha examinado la legislación nacional a fin de armonizarla con las convenciones internacionales de derechos humanos. Así pues, durante el período que abarca el informe se ha elaborado un conjunto de leyes, a saber²:

- La Ley núm. 2017-021, de 12 de junio de 2017, por la que se modifica el Código del Trabajo para elevar la edad mínima de acceso al empleo;
- La Ley núm. 2016-039, de 7 de julio de 2016, por la que se modifica la Ley núm. 01-079, de 20 de agosto de 2001, relativa al Código Penal, que penaliza las prácticas corruptas de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas, así como del sector privado;
- La Ley núm. 2016-008, de 17 de mayo de 2016, relativa a la legislación contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;
- La Ley núm. 2016-048, de 17 de octubre de 2016, relativa a la legislación electoral;

- La Ley núm. 2015-052, de 18 de diciembre de 2015, por la que se establecen medidas para promover la igualdad de género en el acceso a los cargos electivos y los nombramientos;
- La Disposición Legislativa núm. 2015-032/P-RM, de 23 de septiembre de 2015, relativa a la creación de la Oficina Central de Lucha contra el Enriquecimiento Ilícito;
- La Disposición Legislativa núm. 2013-012/P-RM, de 2 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Ley núm. 01-078, de 18 de julio de 2001, relativa a la fiscalización de drogas y precursores;
- La Ley núm. 2013-016, de 21 de mayo de 2013, por la que se modifica la Ley núm. 01-080, de 20 de agosto de 2001, relativa al Código de Procedimiento Penal, que cambia las normas de procedimiento sobre la detención preventiva, las operaciones de cacheo y los registros domiciliarios a fin de imponer sanciones más severas a los autores de delitos terroristas y delincuencia organizada transnacional y sus cómplices;
- La Ley núm. 2014-015, de 27 de mayo de 2014, relativa a la prevención y represión del enriquecimiento ilícito;
- La Ley núm. 2013-015, de 21 de mayo de 2013, relativa a la protección de los datos personales en la República de Malí;
- La Ley núm. 2016-36, de 7 de julio de 2016, sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

D. Políticas públicas y estrategias nacionales

11. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno de Malí ha seguido ejecutando proyectos y programas de desarrollo socioeconómico con miras a reforzar la promoción y protección de los derechos humanos, a saber³:

- El Programa de Acción del Gobierno (PAG 2013-2018);
- El Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible 2016-2018, el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel de 2015, la Política Nacional de Promoción y Protección de la Infancia y su Plan de Acción Quinquenal 2015-2019, aprobados el 26 de febrero de 2014;
- La Política Nacional de Promoción de la Familia y su Plan de Acción 2016-2020, aprobados el 7 de octubre de 2015;
- La Política Nacional de Migración y su Plan de Acción, aprobados el 16 de julio de 2014;
- La Política Nacional de Promoción de la Economía Social Solidaria y su Plan de Acción 2014-2018, aprobados el 9 de octubre de 2014;
- La Política Nacional sobre el Cambio Climático, aprobada el 9 de octubre de 2014;
- La Política de Tenencia de Tierras Agrícolas de Malí, aprobada el 3 de diciembre de 2014;
- La Política Nacional de Respuesta Humanitaria, aprobada el 7 de enero de 2015;
- La Política Nacional de Empleo y su Plan de Acción 2015-2017, aprobados el 18 de marzo de 2015;
- El Programa de Fomento Sanitario y Social 2016-2018;
- La Política Nacional de Fomento del Sector Artesanal y su Plan de Acción 2014-2018 aprobados el 18 de marzo de 2015;
- La Política Nacional de Derechos Humanos y su Plan de Acción 2017-2021, aprobados el 16 de noviembre de 2016;

- La Política Nacional de Justicia de Transición y su Plan de Acción 2017-2021, aprobados el 22 de diciembre de 2016;
- El Programa de Desarrollo Institucional (segunda generación) y su Plan Operacional para el período 2017-2021, aprobados el 15 de marzo de 2017.

12. Además, el Gobierno está ejecutando el Programa Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación, que cuenta con un presupuesto anual estimado de 120.000.000 francos CFA. Este presupuesto se complementa con las contribuciones de otros asociados técnicos y financieros⁴.

13. Por último, el Gobierno siguió aplicando el Plan de Acción 2015-2017 de Lucha contra la Trata de Personas bajo los auspicios del Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas⁵.

IV. Administración de justicia y derecho penal internacional

14. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos para preservar los avances logrados en el ámbito de la justicia. En tal sentido, el 13 de noviembre de 2015 se aprobó el Programa Acelerado para el Fortalecimiento del Poder Judicial y la Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. El Programa promueve la plena independencia del poder judicial y la lucha contra la impunidad y las violaciones de los derechos humanos⁶.

15. El Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del proceso de Argel prevé en su artículo 46 el establecimiento de una comisión de investigación internacional para esclarecer las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en todo el territorio de Malí. Se está preparando el texto legislativo por el que se crea dicha comisión⁷.

16. El Gobierno ha emprendido la construcción de la nueva sede del Tribunal Supremo, del Tribunal Administrativo de Mopti y de los Tribunales de Primera Instancia establecidos recientemente de San, Niono, Fana y Macina. Además, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la MINUSMA, se construyeron o rehabilitaron 18 tribunales en las regiones del norte del país y 20 viviendas para el uso de funcionarios⁸.

17. En el contexto de la prevención de represalias, violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en 2014 el Gobierno realizó dos estudios, sobre el sistema de justicia penal y sobre las actividades de formación y sensibilización sobre derechos humanos dirigidas a las fuerzas armadas y de seguridad, los jueces y otros agentes judiciales y comunitarios⁹.

18. El Gobierno está empeñado en enjuiciar a todos los presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos mediante la detención y formulación de cargos contra algunos miembros del Comité Nacional para el Restablecimiento de la Democracia y la Restauración del Estado (CNRDRE), y la interposición de demandas contra los presuntos autores.

19. El Gobierno ha intensificado las actividades de sensibilización para prevenir la violencia entre comunidades y desarmar a las milicias, en particular mediante la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción para la Reconciliación Nacional (2015-2018)¹⁰.

20. En el contexto de la reforma del sector de la seguridad, el Gobierno ha aprobado la Ley de Planificación de la Seguridad Interior a fin de combatir el narcotráfico y el contrabando en el norte del país¹¹.

21. En la esfera de la lucha contra el terrorismo, Malí modificó el Código de Procedimiento Penal para establecer un centro especializado de lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional organizada en el seno del Tribunal de Distrito del municipio VI de Bamako, y emprendió la revisión del Código Penal¹².

22. El Gobierno se ha esforzado por reducir al mínimo las violaciones de los derechos humanos en la ejecución de actividades para restablecer el orden público en el país¹³. Además, se ha investigado y enjuiciado a los miembros de la fuerza pública involucrados en violaciones graves de los derechos humanos¹⁴.

23. Las autoridades judiciales y políticas, la CNDH y las organizaciones de defensa de los derechos humanos realizaron visitas periódicas a los lugares de detención en el contexto de la vigilancia de la aplicación de la legislación penal y las normas internacionales de detención¹⁵.

V. Estado de derecho, democracia y paz

24. En el marco del restablecimiento de la democracia y el estado de derecho, el Gobierno ha proseguido sus esfuerzos para fortalecer las instituciones democráticas y restituir el orden constitucional. Se han logrado progresos importantes, como la firma de un acuerdo previo a la elección presidencial y las conversaciones de paz inclusivas celebradas en Uagadugú en junio de 2013, la aprobación de la Ley núm. 2016-048, de 17 de octubre de 2016, sobre la legislación electoral, la organización de elecciones libres y limpias en 2013¹⁶, la aprobación de la hoja de ruta de la transición, la revisión del estatuto de la oposición, que dio lugar a la aprobación de la Ley núm. 2015-007, de 4 de marzo de 2015, sobre el estatuto de la oposición política, el nombramiento del líder de la oposición, el establecimiento de un marco de concertación entre el Ministro de Administración Territorial y los presidentes de los partidos políticos¹⁷, la organización de reuniones sobre la región septentrional y la descentralización en 2013¹⁸ y la Conferencia de Reconciliación Nacional en 2017.

25. En 2016, el Gobierno organizó las elecciones municipales y procedió al nombramiento y el establecimiento de autoridades provisionales en las regiones septentrionales en 2017.

26. El Gobierno ha seguido desplegando esfuerzos mediante el Programa Acelerado para el Fortalecimiento del Poder Judicial y la Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, con miras a fortalecer el estado de derecho¹⁹.

27. Desde la perspectiva del fortalecimiento de la solidaridad entre todas las partes, la conclusión sin tropiezos de la transición política, el restablecimiento de la unidad nacional y la integridad territorial, a fin de que el pueblo de Malí pueda gozar de todos los derechos humanos, el Gobierno ha emprendido la movilización de todos los interesados en el proceso de paz que culminó en 2015 con la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel y el establecimiento del Comité de Seguimiento del Acuerdo²⁰.

VI. Lucha contra la impunidad y justicia de transición

28. En la esfera de la lucha contra la impunidad, se han registrado importantes avances, como la iniciación del juicio de algunos miembros de la Junta Militar (CNRDRE), la condena por la Corte Penal Internacional (CPI) del Sr. Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi por crímenes de guerra en el norte de Malí, y la condena por el Tribunal de lo Penal de Malí del Sr. Aliou Mahamane Touré, antiguo comisario islámico, por graves violaciones de los derechos humanos²¹.

29. En vista del recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos, cuyas principales víctimas fueron las mujeres y los niños, el Gobierno se ha comprometido con la vía de la justicia de transición. En este contexto, el Gobierno ha adoptado varias iniciativas, en particular la celebración en junio de 2013 de un simposio nacional sobre la justicia de transición; la aprobación de la Ley núm. 2014-001, de 7 de abril de 2014, por la que se ratifica la Disposición Legislativa núm. 2014-003/P-RM, de 15 de enero de 2014, relativa al establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación; la elaboración y aprobación de leyes y reglamentos relativos a la Comisión de Investigación Internacional prevista en el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel; la adopción de una política nacional de justicia de transición por el Consejo de Ministros, el 22 de diciembre de 2016; la aprobación del Decreto núm. 2015-0858/P-RM, el 31 de diciembre de 2015, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley núm. 2012-025, de 12 de julio de 2012, sobre la indemnización de las víctimas de la rebelión de 17 de enero de 2012 y del movimiento insurreccional de 22 de marzo de 2012²².

30. El documento de política nacional sobre la justicia de transición aprobado por el Gobierno el 22 de diciembre de 2016 contiene las medidas necesarias para garantizar la no repetición de las violaciones de los derechos humanos, el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación de las víctimas y sus familiares²³. El 4 de enero de 2017 el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos.

31. La Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación sigue cooperando estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), las organizaciones internacionales y las organizaciones de defensa de los derechos humanos a fin de responder a los desafíos de la justicia de transición frente a las violaciones de los derechos humanos que se produjeron antes de la crisis actual y durante esta²⁴.

32. El Gobierno cuenta con la asistencia técnica de la MINUSMA, el ACNUDH y la CPI en apoyo de sus iniciativas para investigar y enjuiciar los crímenes internacionales comprendidos en su jurisdicción, en particular los cometidos en el norte y centro del país desde enero de 2012²⁵.

VII. Lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional

33. El Gobierno sigue combatiendo el terrorismo en todas sus formas mediante la reforma del sector de la seguridad, la Ley de Orientación y Programación Militar y la Ley Marco de Seguridad Interior, la intensificación de la capacitación y la dotación de equipo a las fuerzas armadas, mediante el establecimiento de un centro especializado, y de unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, el fortalecimiento de la colaboración entre las Fuerzas Armadas de Malí (FAMA), la MINUSMA, la Operación Barkhane y el Grupo de los Cinco del Sahel.

34. A ello se suma la aprobación del Decreto Interministerial núm. 2013-1338/MSIPC-MDAC-SG, de 9 de abril de 2013, relativo al establecimiento de un centro de gestión de ataques terroristas en el distrito de Bamako y sus alrededores y del Decreto núm. 2015-0230/PRM, de 2 de abril de 2015, sobre las modalidades de aplicación de la congelación administrativa de fondos y otros recursos financieros de los terroristas, las personas que financian el terrorismo y las organizaciones terroristas, y la aprobación de una estrategia para combatir el extremismo religioso²⁶.

VIII. Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos

35. La CNDH es la institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos en Malí. La Comisión también es el mecanismo nacional de prevención de la tortura.

36. Se estableció de conformidad con las normas internacionales, en particular los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), mediante la aprobación de la Ley núm. 2016-036, de 7 julio de 2016. Las principales innovaciones de la nueva Ley son la constitución de la CNDH como autoridad administrativa independiente, la reducción del número de sus miembros de 41 a 9, todos de carácter permanente y dotados de inmunidad, el fortalecimiento de la independencia, la autonomía en la gestión de los recursos asignados y la creación de representaciones regionales de la Comisión. Esta también está facultada para recibir denuncias de personas que consideran haber sido víctimas de violaciones de los derechos humanos.

37. La nueva Ley allana el camino para la acreditación de la CNDH de Malí en la categoría "A", lo que le otorga derecho de voto en las reuniones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y le permite un mejor desempeño de sus funciones²⁷.

IX. Promoción y protección de los derechos humanos (2013-2017)

A. Derechos civiles y políticos

Abolición de la pena de muerte

38. La moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte está en vigor²⁸. La pena de muerte no se ha ejecutado durante el período que se está examinando.

Trata de personas

39. El Gobierno ha tomado medidas para luchar contra el tráfico ilícito de personas, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Se ha establecido el Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas, se ha aprobado el plan de acción correspondiente y se ha redactado un proyecto de ley de lucha contra la esclavitud y prácticas análogas²⁹.

Ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos tratos y detenciones arbitrarias

40. El Gobierno ha adoptado medidas para poner fin a las violaciones graves de los derechos humanos mediante instrucciones claras a las fuerzas de defensa y seguridad, y la capacitación necesaria para que actúen de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Además, ha adoptado las siguientes medidas: la emisión de mandamientos de detención contra los autores de dichos actos, la capacitación de las fuerzas armadas y de seguridad en materia de derecho internacional humanitario, la aprobación de la Ley de Orientación y Programación Militar, la reforma del sector de la seguridad y la modificación del Código de Conducta de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de Malí a fin de adaptarlo al contexto actual³⁰.

Libertad de religión

41. El Gobierno ha adoptado medidas para garantizar la libertad de religión y de culto. Entre ellas figuran el establecimiento del Ministerio de Asuntos Religiosos y Culto, la creación de la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos y Culto, con delegaciones en las regiones, las provincias y los municipios, y la reconstrucción de mausoleos destruidos³¹.

Libertad de expresión

42. El Gobierno ha continuado su labor de sensibilización a fin de proteger la libertad de expresión y de poner fin a las prácticas que amenazan este derecho. Ha aprobado la Ley núm. 2015-018 de 4 de junio de 2015, por la que se modifica y se ratifica la Disposición Legislativa núm. 2014-006/P-RM, de 21 de enero de 2014, sobre la creación de la Autoridad Superior de la Comunicación. También ha emprendido investigaciones sobre los periodistas desaparecidos o muertos³².

B. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a un nivel de vida adecuado

43. El Gobierno ha seguido ejecutando proyectos y programas de desarrollo socioeconómico con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a un nivel de vida adecuado, entre ellos el Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible 2016-2018, cuyo objetivo general es promover un desarrollo inclusivo y sostenible para la reducción de la pobreza y la desigualdad en una Malí unida y en paz, inspirada en el potencial y la resiliencia a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en 2030. También puso en marcha la Política Nacional de Promoción de la Economía Social y Solidaria y su Plan de Acción 2014-2018³³.

Derecho a la educación

44. El Gobierno siguió esforzándose por mejorar el funcionamiento de su sistema educativo. Así pues, se ha registrado un importante cambio en el sector de la educación mediante la ejecución del Programa Decenal de Educación, el Programa de Inversiones en el Sector de la Educación y la aplicación de algunas recomendaciones del Foro Nacional de Educación celebrado en 2008, en particular el aumento de la tasa bruta de matriculación en los ciclos primero y segundo, la mejora de la infraestructura, la elaboración de un estudio amplio sobre las escuelas coránicas para adaptarlas al sistema educativo sobre la base de métodos pedagógicos bien definidos y el fortalecimiento de la asociación en torno y la escuela y al servicio de esta³⁴. Para hacer frente a los efectos de la crisis de 2012, se ha elaborado y ejecutado el Proyecto Acelerado Educación para Todos correspondiente al período 2013-2016, con el objeto de aumentar el acceso a la educación y mejorar el entorno de aprendizaje de los estudiantes afectados en ámbitos específicos.

45. El Gobierno ha seguido reforzando la formación profesional, entre otras cosas con el apoyo de la comunidad internacional mediante la ejecución de varios proyectos y programas como el Programa de Empleo Juvenil y el Programa Decenal de Formación Profesional para el Empleo. Estos programas tienen por objeto reducir el desempleo juvenil. El Gobierno también ha trabajado para consolidar las medidas de formación profesional y de fortalecimiento de la empleabilidad mediante la Ley núm. 2016-026, de 14 de junio de 2016, relativa a la formación profesional, y la Política Nacional de Empleo y su Plan de Acción 2015-2017³⁵.

Derecho a la salud

46. El Gobierno siguió esforzándose por aumentar la tasa de cobertura sanitaria, las cesáreas gratuitas, los medicamentos antirretrovirales y el tratamiento de la tuberculosis y la malaria para las mujeres embarazadas y los niños menores de 5 años de edad. El apoyo técnico y la asistencia estatal especial a las personas que viven con el VIH y el sida han mejorado considerablemente³⁶.

47. El Gobierno también ha desplegado esfuerzos para mejorar la cobertura de salud por medio del Programa Decenal Sociosanitario y garantizar el acceso al agua potable mediante la creación de la Sociedad Maliense de Gestión del Agua Potable (SOMAGEP) y la Sociedad Maliense de Patrimonio del Agua Potable (SOMAPEP)³⁷. Además, aprobó la Ley núm. 2015-036, de 16 de julio de 2015, sobre la protección del consumidor y un documento de política nacional sobre seguridad alimentaria³⁸.

C. Derechos y empoderamiento de la mujer e igualdad de género

48. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos por erradicar la mutilación genital femenina mediante el Programa Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación que ha permitido atender más de 1.080 casos de complicaciones de la ablación³⁹ y se ha traducido en el abandono de la práctica por más de 8.000 mujeres en casi 1.200 aldeas, con el apoyo de dirigentes religiosos.

49. El Gobierno ha intensificado la campaña de sensibilización pública contra la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la celebración de días internacionales de lucha contra la práctica de la ablación (6 de febrero), contra la violencia de género (25 de noviembre), y 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género⁴⁰.

50. En el marco de los preparativos para la promulgación de legislación que prohíba todas las formas de la práctica tradicional de la mutilación genital femenina de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno ha iniciado la revisión del Código Penal a fin de incluir disposiciones para eliminar la violencia contra la mujer. El Estado parte también aprobó la Decisión núm. 2017-002/MPFEF/SG, de 24 de enero de 2017, por la que se creó el Comité Nacional de Seguimiento del Proceso de Aprobación del Proyecto de Ley contra la Violencia de Género, Incluida la Mutilación Genital Femenina y la elaboración de una hoja de ruta nacional para la aprobación del proyecto de ley mencionado⁴¹.

51. El Gobierno ha seguido aplicando medidas para proteger los derechos de la mujer mediante la ejecución del Plan de Acción de la Política Nacional de Género y el establecimiento de la Secretaría Permanente de la Política Nacional de Género a fin de asegurar el respeto pleno de los derechos de la mujer⁴².

52. En lo que respecta a la participación de la mujer en la gestión de los asuntos públicos, se han logrado importantes avances mediante la aprobación de la Ley núm. 2015-052, de 18 de diciembre de 2015, por la que se establecen medidas para promover la igualdad de género en el acceso a los cargos electivos y los nombramientos⁴³.

53. Las iniciativas del Gobierno también han dado lugar a la elaboración del Plan Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que le ha permitido formular estrategias para luchar contra la violencia de género en situaciones de conflicto, aumentar la participación de la mujer en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel, y promover la igualdad de trato y la no discriminación contra la mujer⁴⁴.

D. Derechos del niño

54. El Gobierno ha logrado importantes progresos en la esfera de los derechos del niño mediante la aprobación por el Consejo de Ministros del Documento de Política Nacional sobre Protección de la Familia y su Plan de Acción para 2016-2020 y de directrices para la gestión y protección de los niños en situación de riesgo o que son objeto de abusos graves, violencia, explotación o descuido⁴⁵. En 2016 se promulgó la Ley núm. 2016-058, de 27 de diciembre de 2016, por la que se instituyó la tutela del Estado en la República de Malí. Se está revisando la Disposición Legislativa núm. 02-062/P-RM, de 5 de junio de 2002, sobre el Código de Protección del Niño.

55. El Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para proteger los derechos del niño, prevenir el reclutamiento de niños soldados por las partes en el conflicto y establecer mecanismos para la reintegración de los niños desmovilizados mediante la aprobación el 28 de enero de 2013 de una circular interministerial en la que se indicaba que los niños vinculados con fuerzas y grupos armados que habían sido capturados o habían escapado debían ser considerarse víctimas y se los debía tratar como tales⁴⁶.

56. El Gobierno ha continuado intensificando sus esfuerzos para poner fin al trabajo infantil en el marco del Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil mediante la divulgación de leyes que lo prohíben⁴⁷.

57. Se han realizado esfuerzos para mejorar el acceso de los niños a la atención de la salud y la educación, y asegurarles un acceso adecuado a estos servicios mediante el Tercer Plan Decenal de Desarrollo Sanitario y Social 2014-2023 y el Programa de Inversiones en el Sector de la Educación⁴⁸.

E. Derecho internacional humanitario

58. El conflicto armado que afectó a las regiones del norte de Malí en 2012 causó importantes desplazamientos de población tanto dentro del territorio de Malí como hacia los países vecinos.

59. Gracias a la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel y a la presencia de las organizaciones no gubernamentales (ONG) encargadas de la asistencia humanitaria en las zonas de repatriación, los programas de asistencia humanitaria, cohesión social, recuperación económica y restablecimiento de la infraestructura social básica permitieron prestar asistencia a los desplazados internos, los refugiados y la población vulnerable.

60. El cuadro que figura a continuación presenta en forma temática el estado de aplicación de las medidas y acciones previstas o ya adoptadas por Malí. La sinopsis se centra en las recomendaciones aceptadas, las que ya se han examinado y las señaladas tras el diálogo interactivo celebrado el 22 de enero de 2013.

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
I. Medidas legislativas, políticas, estrategias e iniciativas nacionales			
I.1 Institución nacional de derechos humanos (110.4)	Finalizado.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley núm. 2016-036, de 7 de julio de 2016, sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. • Decreto núm. 0853/PR-M, de 8 de noviembre de 2016, relativo a la organización y modalidades de funcionamiento de la CNDH. • Decreto núm. 2017-0377/P-RM, de 3 de mayo de 2017, por el que se designa a los miembros de la CNDH. 	Juramento del cargo de los miembros de la CNDH el 17 de mayo de 2017 por un mandato de siete años no renovable.
I.2 Políticas y estrategias nacionales			
a) Sensibilización, educación y formación en materia de derechos humanos (110.5, 111.19 a 111.21, 111.38, 111.59 y 111.60)	En curso.	Formación y concienciación sobre: <ul style="list-style-type: none"> • La lucha contra la práctica de la ablación; • La lucha contra la trata de personas y prácticas análogas; • La lucha contra la explotación sexual de mujeres y niños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Programa de Lucha contra la Práctica de la Ablación. Se le asignó un presupuesto anual de 120 millones de francos CFA, pero sigue siendo insuficiente para la consecución de los objetivos establecidos. • Abandono de la práctica de la ablación por 8.000 mujeres en 12.000 aldeas. • Aprobación y ejecución en el período 2015-2017 de un plan de aplicación anual de la Ley núm. 2012-023, de 12 de julio de 2012, relativa a la lucha contra la trata de personas y prácticas análogas. • Creación del Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas. • Enjuiciamiento en el marco de la lucha contra la trata de personas y prácticas análogas.

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
b) Estrategias e iniciativas nacionales	En curso.	Decreto núm. 2017-0800 PM-RM, de 19 de septiembre de 2017, sobre la creación y las modalidades de funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Preparación del Informe Nacional para el EPU.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y sensibilización de agentes judiciales, representantes de organizaciones de la sociedad civil y dirigentes comunitarios en las distintas regiones de Malí. • Formación de las fuerzas de defensa y seguridad en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. • Formación de dirigentes religiosos sobre el radicalismo, el extremismo violento y el islamismo tolerante. • Emisión de programas en pro de la unidad y la reconciliación nacionales en las cadenas nacionales (de radio y televisión) y en las emisoras de radio privadas. <p>Establecimiento de un comité interministerial encargado de coordinar las actividades de los departamentos ministeriales, proponer un proyecto de informe, organizar su validación y vigilar la aplicación de las recomendaciones.</p>
I.3 Medidas legislativas y cumplimiento de los instrumentos internacionales (110.1 y 110.3 , 111.7 y 111.8 , y 111.63)		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la Ley núm. 01-079 relativa al Código Penal y la Ley núm. 01-080, relativa al Código de Procedimiento Penal. • Se ha emprendido la labor tendiente a la publicación en el <i>Boletín Oficial</i> de todos los tratados internacionales y regionales de derechos humanos ratificados por Malí. 	Continuación del proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos.

<i>Medidas/resultados</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i>
<i>Recomendaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i> 		<i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>

II. Gobernanza (democracia, elecciones, poder judicial, impunidad, etc.)

II.1 Democracia (111.1 y 111.2, 111.22, 111.23, 111.53, 111.57, y 111.63)	Finalizado.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un gobierno de transición (2013). • Conversaciones sobre la situación en el norte de Malí (2014). • Conversaciones sobre la descentralización (2014). • Concertación entre el Estado y los partidos políticos. • Celebración de una Conferencia de Reconciliación Nacional (2017). • Decreto núm. 2015-0655, de 19 de octubre de 2015, por el que se establece el marco institucional del Programa Acelerado para la Recuperación del Desarrollo de las Regiones Septentrionales. • Ley núm. 2015-008, de 5 de marzo de 2015, relativa a la legislación sobre orientación y programación militar para el período 2015-2019. • Ley núm. 2017-029, de 14 de julio de 2017, relativa a la legislación sobre programación de la seguridad interna para el período 2017-2021. • Política Nacional de Derechos Humanos (2016) y su Plan de Acción (2017-2021). 	<ul style="list-style-type: none"> • Traspaso del poder del Presidente de transición al Presidente elegido (2013). • Disolución de la Junta (2013). • Firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel (2015). • Establecimiento del Programa Acelerado para la Recuperación del Desarrollo de las Regiones Septentrionales (2015). • Modificación del Código de Conducta de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. • Creación del Consejo Nacional sobre la Reforma del Sector de la Seguridad. • Celebración anual del Espacio de Interpelación Democrática (EID). • Carta de Reconciliación Nacional (2017). • Creación del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado.
---	-------------	---	---

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
II.2 Elecciones (110.2, 111.3 a 111.6)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo previo a la elección presidencial y las conversaciones de paz celebradas en Uagadugú (junio de 2013). • Ley núm. 2016-048, de 17 de octubre de 2016, relativa a la legislación electoral que tiene en cuenta cuestiones de género. • Aprobación por el Consejo de Ministros el 5 de octubre de 2017 de decretos por los que se convocó el Colegio Electoral para las elecciones de 17 de diciembre de 2017 de consejeros comunitarios, provinciales y regionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración de elecciones presidenciales y legislativas en 2013 y elecciones municipales en 2016 en un marco pluralista y democrático. • Para el 17 de diciembre se prevén tres tipos de comicios: <ul style="list-style-type: none"> • Elecciones municipales parciales en 59 de los 703 municipios en que las elecciones no pudieron celebrarse en noviembre de 2016; • Elecciones locales; • Elecciones regionales.
II.3 Poder judicial (111.54, 111.56, y 111.58 a 111.60)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Acelerado para el Fortalecimiento del Poder Judicial y la Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí de 2015. • Preparación de dos estudios sobre el sistema de justicia penal en 2014. • Restablecimiento de las competencias de los tribunales en el norte del país. • Adopción de medidas para la humanización de la administración penitenciaria. • Proyecto de Apoyo a la Justicia de Malí (2014). 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de la nueva sede del Tribunal Supremo. • Construcción del Tribunal Administrativo de Mopti. • Construcción de los Tribunales de Primera Instancia de San, Niono, Fana y Macina. • Construcción y rehabilitación de 18 tribunales en las regiones septentrionales. • Construcción de una nueva institución penal central en Kéniéroba, en las afueras de Bamako. • Establecimiento de una comisión permanente de revisión y armonización de la legislación de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos y Justicia.

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
II.4 Impunidad (111.37, 111.43, 111.45 a 111.52, 111.55 y 111.56, 111.61 y 111.62, 112.13 y 112.14, y 112.23 a 112.27)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Asociación entre la CPI y el Gobierno de Malí en el marco de las situaciones que se presentan ante la Corte (2013). • Establecimiento de una Comisión de Investigación Internacional en virtud del artículo 46 del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación. • Emisión de mandamientos de detención contra los autores de violaciones graves de los derechos humanos en el norte del país. • Política Nacional de Justicia de Transición y su Plan de Acción 2016-2020 (diciembre de 2016). • Proyecto de ley de protección de defensores de los derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de la Fiscal de la CPI (2013, 2017). • Remisión de Ahmad Al-Faqi a la CPI (2015). • Condena del Sr. Aliou Mahamane Touré en 2017 por el Tribunal Penal de Malí. • Detención, enjuiciamiento y condena de algunos miembros de la Junta Militar (CNRDRE) y los presuntos autores del asesinato de Ghislaine Dupont y Claude Verlon de Radio France Internationale (RFI). • Establecimiento y puesta en marcha de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y sus representaciones regionales.

III. Instrumentos internacionales y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

III.1 Mejora de la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados

a) Ratificación (110.1)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto núm. 2015-0866/P-RM, relativo a la adhesión de la República de Malí a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. • Decreto núm. 2015-0881/P-RM, relativo a la adhesión de la República de Malí a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. 	Progresos realizados en la aplicación del compromiso de Malí con la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
-------------------------	-----------	---	---

Medidas/resultados Recomendaciones	Estado de aplicación	Medidas adoptadas/previstas	Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados) Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos
b) Procedimientos especiales y cooperación con los órganos creados en virtud de tratados (110.6 y 110.7, 111.11 y 111.12, 111.7 y 112.9)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el período que abarca el informe las actividades enumeradas bajo el epígrafe de resultados demuestran claramente el interés de Malí en los mecanismos de las Naciones Unidas y su compromiso con estos. • Comité Interministerial de Apoyo a la Preparación de los Informes Iniciales 2009. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA. • Séptima visita del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, del 7 al 16 de noviembre de 2016.
III.2 Asistencia técnica (110.8 a 110.10)	En curso.	El aumento de la cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales en la esfera de los derechos humanos ha permitido alcanzar el objetivo de consolidar los mecanismos legales de protección y adoptar medidas para aumentar la protección de los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de la población en general.	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el ACNUR. • Asistencia del PNUD, la Unión Europea, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. • Colaboración entre las FAMA, la MINUSMA, y la Operación Barkhane. • Apoyo de la OIF a la redacción del informe nacional para el EPU en 2017.
IV. Derechos civiles y políticos			
IV.1 Derecho a la vida y pena de muerte (111.17 y 111.18, 112.1 y 112.2, 112.10, 112.11 y 112.12)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la moratoria <i>de facto</i> de las ejecuciones desde 1980. • Deliberaciones en curso sobre la abolición de la pena de muerte y la conmutación de penas. 	El Código Penal aún contiene disposiciones relativas a la pena de muerte aunque no se ha ejecutado a ningún condenado a muerte desde 1980.
IV.2 Tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y condiciones de detención (111.24)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de la CNDH a establecimientos penales y publicación de un informe en 2016. • Medidas para la humanización de los lugares de detención a fin de prevenir los abusos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de sanciones disciplinarias. • Mejoramiento de las condiciones de vida en las cárceles. • Instalación de cámaras de vigilancia en el penal central de Bamako. • Construcción de una nueva penitenciaría para reducir el hacinamiento en las cárceles.

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
IV.3 Trata de personas, esclavitud y prácticas conexas (111.37 y 111.38)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas. • Cooperación judicial tripartita entre Malí, el Chad y el Níger en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. 	<p>Creación del Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas.</p> <p>Comienzo de las actividades el 15 de marzo de 2016 mediante la celebración de juicios.</p>
IV.4 Libertad de religión y de culto (110.12, 111.64 a 111.66 y 113.1)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • La Constitución protege, en su artículo 4, la libertad de religión y de culto. • Emisión de programas religiosos en la televisión nacional, sin distinciones. • Creación del Ministerio de Asuntos Religiosos y Culto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción de mausoleos destruidos en Tombuctú. • Emisión de mandamientos de detención contra los presuntos autores de crímenes de guerra, entre ellos Ahmad Al-Faqi.
IV.5 Libertad de opinión y de expresión (111.67 a 111.69)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición Legislativa núm. 2014-006/P-RM, de 21 de enero de 2014, sobre la creación de la Autoridad Superior de la Comunicación, modificada y ratificada por la Ley núm. 2015-018, de 4 de junio de 2015. • Revisión en curso de la Ley núm. 00-046, de 5 de julio de 2000, por la que se reglamenta el funcionamiento de la prensa y los delitos de prensa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enjuiciamiento de los autores de agresiones contra periodistas. • Inicio de investigaciones a raíz de la desaparición de periodistas. • Publicación de una guía para el mejoramiento de la relación entre las fuerzas de seguridad y los periodistas. • Aumento de la seguridad de los periodistas en momentos de crisis. • Rápida tramitación de las denuncias de los periodistas por los funcionarios judiciales. • Escolta en casos de amenazas comprobadas.
IV.6 Derechos humanos, seguridad personal y lucha contra el terrorismo (110.11, 111.85, 111.43 y 111.44 y 112.13)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma del sector de la seguridad. • Modificación del Código de Conducta de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. • Colaboración entre las FAMA, la MINUSMA, y la Operación Barkhane. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Coordinación Operacional. • Capacitación y dotación de equipo a las fuerzas armadas. • Establecimiento de un centro de lucha contra el terrorismo en el municipio VI.

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
IV.7 Administración de justicia y derecho a un juicio imparcial (111.9, 111.54 y 111.58)	En curso.	Establecimiento del Programa Acelerado para el Fortalecimiento del Poder Judicial y la Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí (2015-2018).	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento del Grupo de los Cinco del Sahel. • Establecimiento de un centro de recopilación de datos, análisis e información. • Creación de las Fuerzas Especiales de Lucha contra el Terrorismo. • Establecimiento de la Oficina Central de Estupefacientes mediante la Disposición Legislativa núm. 2013-012/P-RM, de 2 de septiembre de 2013. • Incautación de 3,2 t de marihuana (cannabis) en 2016-2017. • Rápida gestión de los expedientes de investigación y enjuiciamiento de los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos. • Organización de vistas móviles.
V. Derechos económicos, sociales y culturales			
V.1 Derecho a la alimentación y acceso al agua potable (111.74, 111.76 y 111.77)	En curso.	Programa Presidencial de Emergencia Social (2017) ejecutado en todo el territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de productos alimenticios. • La tasa nacional de acceso al agua potable aumentó del 63,6% en 2013 al 66,9% en 2016. • Tratamiento de 108 fuentes de agua y distribución de 35.300 filtros en las regiones septentrionales. • Realización de 431.495 visitas a hogares en el marco de las viviendas saludables. • Construcción de 18.651 letrinas mejoradas en el marco de la lucha contra el peligro de las infecciones causadas por la materia fecal.

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
V.2 Lucha contra la pobreza (111.72)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Acción del Gobierno (2013-2018). • Plan para la Recuperación Sostenible de Malí. • Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible 2016-2018. • Programa de Desarrollo Acelerado de las Regiones Septentrionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección sanitaria de 20.001 comedores populares en el contexto de la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por alimentos. • Aumento de la tasa de crecimiento económico. • Establecimiento del Proyecto de Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel.
V.3 Derecho a la educación (111.78 a 111.80)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Acelerado de Educación para Todos (2013-2016). • Programa Provisional de Recuperación del Sector de la Educación y la Formación Profesional para el período 2015-2016. • Fondo de Apoyo a la Formación Profesional del Organismo para el Empleo Juvenil y el Organismo Nacional para el Empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de 1.317 escuelas primarias de nivel I (2014-2017). • Aumento del número de estudiantes de enseñanza básica a 288.684 entre 2014 y 2017. • Contratación de 2.579 docentes en 2016. • Creación del Observatorio Nacional de Empleo y Capacitación en virtud de la Disposición Legislativa núm. 2013-024, de 30 de diciembre de 2013. • Se impartió formación a centenares de jóvenes.
V.4 Derecho a la salud (111.73)	En curso.	Grupo de Trabajo Técnico Nacional en Materia de Salud y Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución en todas las regiones y en el distrito de Bamako de productos de desinsectación y desratización y material de tratamiento. • Distribución adicional en 800 zonas de artículos sanitarios a comedores y/o medios de almacenamiento. • Desinfección de 19.791 locales de concesionarios y 17 edificios administrativos.

Medidas/resultados	Estado de aplicación	Medidas adoptadas/previstas	Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No iniciado • En curso • Finalizado 		Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos

- Suministro a 4 centros de salud de remisión y a 16 centros de salud comunitarios de incineradores para la gestión de desechos sanitarios.

VI. Derechos de grupos específicos

VI.1 Derechos de la mujer y perspectiva de género (110.5, 111.8, 111.10, 111.13 a 111.16, 111.25 a 111.32, 111.70 y 111.71, 112.6 y 112.7, y 112.14 a 112.20)

En curso.

- Programa Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación.
- Programas nacionales de empoderamiento de la mujer.
- Participación de mujeres en el proceso del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel de 2015.
- Apoyo técnico y financiero a las organizaciones de la sociedad civil para luchar contra la práctica de la mutilación genital femenina.
- Apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas.
- Apoyo a las ONG para la prestación de asistencia a las víctimas de la violencia sexual.
- Seguimiento de los casos de violencia sexual contra la mujer.
- Penalización de la violencia contra la mujer en el Código Penal.
- Planes de Acción (2012-2014 y 2015-2017) para la Aplicación de la Resolución 1325 sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad.
- Conmemoración de 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género.
- Política Nacional de Tenencia de Tierras Agrícolas sobre el acceso de la mujer a la tierra y la vivienda.
- Creación de una dependencia nacional de lucha contra la ablación.
- Puesta en marcha de la Secretaría Permanente de la Política Nacional de Género.
- Establecimiento de comités de institucionalización de la política de género en los departamentos ministeriales.
- Creación de una Dependencia de Equidad de Género en el seno de la Dirección Nacional de la Función Pública y Recursos de Personal.
- Decisión núm. 2017-002/MPFEF/SG, de 24 de enero de 2017, sobre la creación del Comité Nacional de Seguimiento del Proceso de Aprobación del Proyecto de Ley contra la Violencia de Género, Incluida la Mutilación Genital Femenina.
- Aprobación del proyecto de ley contra la violencia de género.
- **Deliberaciones sobre la revisión del Código de la Persona y la Familia. Las dificultades socioculturales obligan a Malí a aplazar toda iniciativa por el momento.**

<i>Medidas/resultados</i> <i>Recomendaciones</i>	<i>Estado de aplicación</i> • <i>No iniciado</i> • <i>En curso</i> • <i>Finalizado</i>	<i>Medidas adoptadas/previstas</i>	<i>Indicadores que permiten verificar la aplicación de las medidas (resultados)</i> <i>Repercusión de las medidas en la aplicación de las recomendaciones y compromisos</i>
VI.2 Derechos del niño (111.33 a 111.36, 111.39 a 111.42, 111.75, 112.21 y 112.22)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley núm. 2017-001, de 11 de abril de 2017, sobre Tenencia de Tierras Agrícolas. • Proyecto de ley contra la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina. • Conmemoración el 6 de febrero del Día Internacional de la Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina. • Ley núm. 2015-052, de 18 de diciembre de 2015, por la que se establecen medidas para promover la igualdad de género en el acceso a los cargos electivos y los nombramientos. • Política Nacional de Protección de la Infancia. • Plan de Acción de Lucha contra la Apatridia. • Ley núm. 2017-021, de 12 de junio de 2017, por la que se modifica el Código del Trabajo para elevar la edad mínima de acceso al empleo de los 14 a los 15 años. • Carta circular interministerial de fecha 7 de febrero de 2013 sobre la prevención, la protección y la reintegración a sus familias de los niños vinculados a grupos armados. • Ley núm. 2016-058, de 27 de diciembre de 2016, por la que se instituyó la tutela del Estado en la República de Malí. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de una zona libre de trabajo infantil en Segú, en octubre de 2014. • Naturalización de los hijos de refugiados mauritanos. • Establecimiento de la Fundación en pro de la Solidaridad mediante la Disposición Legislativa núm. 2017-026/P-RM, de 14 de agosto de 2017. • La aplicación de la Política Nacional y el Plan de Acción permitirán en un futuro próximo evaluar los resultados de las medidas adoptadas. • La asistencia técnica internacional podría ayudar a Malí a facilitar el logro de esos resultados.
VI.3 Desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo (111.82 a 111.84)	En curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización del regreso de los desplazados internos a sus regiones. • Firma de tres acuerdos tripartitos, entre Malí, el ACNUR y el Níger (2014); Malí, el ACNUR y Burkina Faso (2015); y Malí, el ACNUR y Mauritania (2016). 	Al 30 de junio de 2017, habían regresado 60.094 desplazados internos, de un total de 140.548.

X. Cooperación con la comunidad internacional en el contexto de la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones y los compromisos derivados del Examen Periódico Universal

61. El Gobierno coopera estrechamente con el ACNUDH por conducto de la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA, que ha prestado apoyo a:

- La preparación del informe de mitad de período para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del EPU;
- La organización de una reunión del Comité Interministerial de Apoyo a la Preparación de los Informes Iniciales en noviembre de 2014, que se dedicó al examen de los informes periódicos del Gobierno relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Solemne sobre la Igualdad entre los Géneros en África, de la Unión Africana⁴⁹;
- La celebración de un seminario de capacitación para los miembros del Comité en 2016 sobre la preparación de los informes nacionales.

62. El Gobierno coopera plenamente con todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y acogió con satisfacción las solicitudes de visita presentadas por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí⁵⁰.

XI. Logros y mejores prácticas

63. El Gobierno de Malí ha demostrado un verdadero compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos mediante, entre otras cosas:

- La celebración anual el 10 de diciembre del Espacio de Interpelación Democrática;
- La preparación del informe anual de la CNDH sobre la situación de los derechos humanos;
- El establecimiento, en abril de 2017, del Ministerio de Derechos Humanos y Reforma del Estado;
- La elaboración de manuales de capacitación y recopilaciones de instrumentos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos;
- Desde 2013, la organización de la semana nacional de los derechos humanos y el simposio nacional sobre los derechos humanos;
- La aprobación de la Política Nacional de Derechos Humanos;
- La aprobación de la Política Nacional de Justicia de Transición;
- La aprobación de un proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos.

XII. Dificultades y limitaciones

64. El Gobierno de Malí hace frente a las siguientes dificultades y limitaciones:

- La escasa movilización de recursos nacionales e internacionales que contribuyen a la reducción de la pobreza;
- Los obstáculos socioculturales que afectan al adelanto de los derechos de la mujer y la lucha contra la mutilación genital femenina;
- La escasa capacidad de los agentes estatales y no estatales que trabajan en la esfera de los derechos humanos;

- El marco institucional y normativo insatisfactorio de los derechos humanos;
- La falta de financiación del Programa de Apoyo a la Promoción y Protección de los Derechos Humanos;
- La escasa participación de Malí en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

XIII. Repercusión de la crisis multidimensional sobre la situación de los derechos humanos en Malí

65. Desde la perspectiva económica, la crisis ha tenido un efecto desfavorable en la creación de riqueza, con un crecimiento negativo en 2012 (-0,8%) y bajo en 2013 (2,3%).

66. La contracción económica dio lugar en 2014 a un aumento de las tasas de pobreza tanto en las zonas rurales (52,8%) como urbanas (28,5%).

67. Los enfrentamientos armados, la escasa presencia del Estado, de los servicios sociales básicos y las fuerzas de seguridad en las regiones central y septentrional, y la lentitud de su redespiegue han dado lugar a un aumento de las violaciones de los derechos humanos y las tensiones comunitarias.

XIV. Aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel

68. El año 2015 se caracterizó por la conclusión satisfactoria del proceso de negociación que culminó con la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí el 15 de mayo, y se ultimó el 20 de junio en Bamako. Aunque la aplicación del Acuerdo es lenta debido a la inseguridad reinante, se han producido avances en este sentido. El Comité de Seguimiento del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, y el Comité Nacional de Coordinación para la Aplicación del Acuerdo se han establecido para facilitar la puesta en práctica y el seguimiento del Acuerdo por todas las partes interesadas.

69. En el marco de la aplicación del Acuerdo, el Gobierno se ha hecho cargo de los combatientes de los movimientos signatarios. Se ocupó de la transmisión de las listas parciales de los excombatientes de los movimientos signatarios, a fin de formar las primeras unidades del Mecanismo de Coordinación Operacional e iniciar el acantonamiento. Con arreglo al Acuerdo, se organizó la primera patrulla conjunta, en cumplimiento de la decisión del Mecanismo de Coordinación Operacional. El 14 de noviembre de 2015, la MINUSMA, en estrecha colaboración con el Gobierno, prosiguió las tareas de construcción en diversos lugares de acantonamiento en Tombuctú y Gao. De los 24 lugares de acantonamiento propuestos, se han evaluado técnicamente 15 y el Comité Técnico de Seguridad validó 11.

70. Desde la reunión ministerial del 23 de septiembre de 2016, se han hecho progresos notables en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel. Cabe señalar, entre otras cosas, la celebración de la Conferencia de Reconciliación Nacional, el establecimiento de la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración, la Comisión de Integración y el Consejo para la Reforma del Sector de la Seguridad. Cada vez funcionan mejor las patrullas conjuntas, así como las autoridades de transición y el Plan Acelerado para el Desarrollo de las Regiones Septentrionales.

71. El Gobierno está intensificando sus esfuerzos para prestar servicios sociales básicos y lograr que los dividendos de la paz lleguen a las poblaciones afectadas por la crisis. Las elecciones municipales y regionales se prevén para fines de 2017.

72. Sin embargo, el terrorismo, el narcotráfico y la frecuencia de los enfrentamientos entre grupos armados plantean amenazas a los esfuerzos del Gobierno y la comunidad

internacional para la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel.

73. El Gobierno de Malí, que ha realizado enormes esfuerzos financieros, cumplirá todos sus compromisos en el marco de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel, pues está convencido de que no hay otra alternativa viable más que la senda pacífica hacia una solución sostenible de la crisis.

XV. Expectativas en materia de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica

74. Teniendo en cuenta el contexto de los retos relativos a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel, es necesario proporcionar asistencia al Gobierno para que pueda proseguir los esfuerzos en curso en materia de promoción y protección de los derechos humanos, preparación de informes dentro de los plazos previstos, y aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y el EPU.

75. Las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil merecen especial atención en relación con el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a la luz de la función que desempeñan en la promoción y protección de los derechos humanos.

XVI. Conclusión

76. Entre 2013 y 2017, los ataques indiscriminados y los actos criminales y terroristas cometidos por los grupos armados extremistas en las regiones septentrional y central afectaron a la población civil, las fuerzas nacionales e internacionales, así como el personal de las Naciones Unidas. Esta situación tiende a prolongarse y a atraer a los grupos rebeldes armados de las bandas extremistas armadas, cuyas actividades se han vuelto recurrentes y peligrosas en el norte y el centro de Malí.

77. En vista de ello, se exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de las autoridades malienses para prevenir las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En este contexto, se debe prestar especial atención a la mejora de la estrategia de apoyo a la MINUSMA y a la puesta en marcha del despliegue de tropas dotadas de recursos sustanciales para garantizar la protección de la población civil en las localidades del norte y el centro.

78. Se insta también a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo al Gobierno para garantizar la seguridad de la población en todo el territorio nacional mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional, incluida la de las fuerzas de defensa y seguridad y el poder judicial para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en Malí.

Notas

¹ Recommendation 110.1.

² Recommendations 111.8, 110.3.

³ Recommendation 111.72.

⁴ Recommendation 110.5.

⁵ Recommendation 111.38.

⁶ Recommendation 111.54.

⁷ Recommendations 111.55, 111.56.

⁸ Recommendation 111.9.

⁹ Recommendations 111.59, 111.60.

¹⁰ Recommendation 111.44.

¹¹ Recommendations 111.43, 112.24, 112.27.

¹² Recommendation 111.85.

-
- 13 Recommendation 111.7.
14 Recommendations 111.61, 111.62.
15 Recommendation 111.58.
16 Recommendations 110.2, 111.4.
17 Recommendation 111.5.
18 Recommendations 111.1, 111.2, 111.3.
19 Recommendation 111.7.
20 Recommendations 110.10, 111.1, 111.6.
21 Recommendations 112.24, 112.27.
22 Recommendations 111.48, 111.49, 111.50, 111.52, 111.55, 111.56, 112.23.
23 Recommendation 112.23.
24 Recommendation 110.7.
25 Recommendation 110.9.
26 Recommendations 110.11, 111.43, 111.85.
27 Recommendation 110.4.
28 Recommendations 111.17, 111.18.
29 Recommendations 111.37, 111.38.
30 Recommendations 111.19, 111.21, 112.13, 112.14.
31 Recommendations 110.12, 111.64, 111.65, 111.66.
32 Recommendations 111.67, 111.68, 111.69.
33 Recommendation 111.73.
34 Recommendations 111.78, 111.79.
35 Recommendation 111.80.
36 Recommendation 111.75.
37 Recommendation 111.77.
38 Recommendations 111.74, 111.76.
39 Recommendations 111.26, 111.27, 111.28, 111.25, 111.10, 112.6, 112.7, 112.18, 112.14.
40 Recommendation 112.16.
41 Recommendations 112.14, 112.19, 111.71, 111.31, 111.32, 112.15.
42 Recommendations 111.13, 111.15, 111.16.
43 Recommendations 111.14, 111.70.
44 Recommendations 111.29, 111.30, 111.31.
45 Recommendations 111.16, 111.31, 111.32, 111.81.
46 Recommendations 111.39, 111.40, 111.41, 111.42.
47 Recommendations 111.34, 111.35, 111.36.
48 Recommendation 111.75.
49 Recommendation 110.8.
50 Recommendation 111.12.
-